



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	EDWIN OSVALDO DUEÑAS BELTRÁN
DEMANDADO	MARTHA LUCIA VILLANUEVA DE VALENCIA
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2022-00194-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 C.P.T.S.S.

Revisada la contestación de la demanda realizada por MARTHA LUCIA VILLANUEVA DE VALENCIA (No. 17 expediente electrónico) se advierte que cumple con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrá por contestada. La parte demandante no reformó la demanda.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Tomando en consideración que los documentos anexados por la demandada MARTHA LUCIA VILLANUEVA DE VALENCIA (No. 17 expediente electrónico) alusivos a la representación judicial, cumple con las previsiones de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se reconocerá personería judicial a los abogados designados para tal efecto.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda que promovió EDWIN OSVALDO DUEÑAS BELTRÁN en contra de MARTHA LUCIA VILLANUEVA DE VALENCIA.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado LEONARDO GÓMEZ CUARTAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.008.811 y portador de la T.P. No. 128.478 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado principal y a la abogada NATALIA GÓMEZ RUIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.962.069 y portadora de la T.P. No.327.626 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderada sustituta del principal

para actuar en defensa de los intereses de MARTHA LUCIA VILLANUEVA DE VALENCIA

QUINTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (jurisvalentinamurillo@gmail.com – leonardogomez@inleyes.com – nataliagomez@inleyes.com)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b62bbf94f5aaa740ed54a1085166227a07e811fa127da388b19931afb095f4b9**

Documento generado en 12/10/2023 08:06:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>